



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07582138- -GDEBA-RSVIMSALGP Legítimo Abono SERVICIOS ARM S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-07582138-GDEBA-RSVIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0005-00016090, a favor de la firma SERVICIOS ARM S.A., correspondiente al alquiler de respirador, con destino al paciente ROLDAN, Omar Augusto (DNI N° 12.551.414), durante el mes de enero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°15, el Director Ejecutivo la Región Sanitaria VI informa que: *“...A orden 11 se adjunta la Orden de Compra N° 101/2020 por el período julio/diciembre 2020 a favor de la empresa SERVICIOS ARM S.A en el marco del Procedimiento Abreviado N° 23/2020. A orden 13 se encuentra el informe de Auditoría de esta dependencia comunicando que el paciente contó con el servicio. A orden 14 se adjunta informe de la Oficina de Compras de esta dependencia especificando razones por la cual el mencionado paciente no contó con amparo contractual. Teniendo en cuenta que la empresa SERVICIOS ARM S.A. solicita el pago de la factura por legítimo abono y que a orden 13 se adjunta auditoría en terreno; y que según manifiesta el paciente se desprende que el servicio durante el mes de enero de 2021 fue otorgado por la misma, y que los importes facturados coinciden con la última orden de compra, demostrando la razonabilidad de los precios facturados...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°26, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°42, N°46 y N°50, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°59/60, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°66, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00016090, por la suma total de pesos veintinueve mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 29.399,00) a favor de la firma SERVICIOS ARM S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00016090, a favor de la firma SERVICIOS ARM S.A. (CUIT N° 30-70952583-9), por la suma total de pesos veintinueve mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 29.399,00), correspondiente al alquiler de respirador, con destino al paciente ROLDAN, Omar Augusto (DNI N° 12.551.414), durante el mes de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.